

INFORME DE CONTROL FINANCIERO RELATIVO AL LÍMITE MÁXIMO DE GASTO NO FINANCIERO 2022

Vista la propuesta relativa a la aprobación del límite de gasto no financiero para el presupuesto 2022 de fecha 2.11.2021 remitida a intervención con nº registro de entrada 2198, así como el informe de la titular del órgano de presupuestación de fecha 22.10.2022, se emite informe de intervención en virtud del apartado A.1.2) del artículo sexto del Plan Anual de Control Financiero de 23 de marzo de 2021.

SE INFORMA:

- 1) El artículo 30 de la Ley orgánica de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPSF) dispone que las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, **un límite máximo de gasto no financiero**, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos.
- 2) El Congreso de los Diputados, en su sesión de 13 de septiembre de 2021, ratificó el acuerdo del Consejo de ministros del 27 de julio de 2021 que acordó la prórroga de la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2022.
- 3) Por tanto, de acuerdo con el art. 30 de la LOEPSF, se debe aprobar el techo de gasto, para que sea cumplido por el Presupuesto 2022, **pero dada la suspensión de las reglas fiscales ese techo vendrá condicionado tan solo por la normativa presupuestaria** y no por los criterios de contabilidad nacional.
- 4) **Sigue siendo de aplicación el Texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)**, por lo que en el momento de la aprobación del Presupuesto se deberá verificar también la nivelación presupuestaria, que exige que los ingresos totales sean iguales o superiores a los gastos totales y que los ingresos corrientes cubran los gastos corrientes y los de amortización de deuda.
- 5) Visto el proyecto de presupuesto 2022, y que cumple la normativa presupuestaria anterior, el límite de los gastos no financieros computables para el ejercicio de 2022, sería el que se presenta en la siguiente tabla:

ESTADO DE INGRESOS	importe (€)
I. Impuestos directos	72.138.317,11
II. Impuestos indirectos	15.116.908,73
III. Tasas, precios públicos y otros ingresos	25.759.962,61
IV. Transferencias corrientes	69.581.214,54
V. Ingresos patrimoniales	1.238.253,58
VI. Enajenación inversiones reales	0,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F7TI7NZ54RFFLY4GAG7XRC4	Fecha	02/11/2021 13:54:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7F7TI7NZ54RFFLY4GAG7XRC4	Página	1/2





VII. Transferencias de Capital	572.026,26
A. INGRESOS NO FINANCIEROS (I + II + III + IV + V + VI + VII)	184.406.682,83
VIII. Activos Financieros	0,00
IX. Pasivos Financieros	12.038.287,48
B. INGRESOS FINANCIEROS (VIII + IX)	12.038.287,48
ESTADO DE GASTOS	
VIII. Activos Financieros	0,00
IX. Pasivos Financieros	325.000,00
C. GASTOS FINANCIEROS (VIII + IX)	325.000,00
D. RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (B - C)	11.713.287,48
E. AJUSTES SEC	0
LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO 2021 (A+/-D+/-E)	196.119.970,31

- 6) El límite de gasto no financiero propuesto coincide con la cuantía calculada anteriormente, por lo que resulta correcto.
- 7) El órgano competente para su aprobación es el Pleno, en virtud del art. 123.1 h) de la ley 7/1985, de bases de régimen local.

LA INTERVENTORA
Fdo.: Cristina Sanz Vázquez.
(Firmado electrónicamente con código seguro de verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F7TI7NZ54RFFLY4GAG7XRC4	Fecha	02/11/2021 13:54:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7F7TI7NZ54RFFLY4GAG7XRC4	Página	2/2

